

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACION, CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DEL AÑO 2023.

Presidente: Buenas tardes diputadas y diputados, para iniciar a esta reunión, solicito al Diputado **Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez**, pasar lista de asistencia a los integrantes de esta comisión.

Secretaria: Atendiendo las instrucciones anteriores, se procede a pasar lista de asistencia.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano, presente.

Diputado Luis René Cantú, no vino.

Diputado Javier Villarreal Terán, presente.

Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy, presente

Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson, presente.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, de la voz, presente.

Diputado Edmundo José Marón Manzur.

Secretario: Se registra una asistencia de **5** Diputados, integrantes de esta comisión, por lo que es de confirmarse que existe el quórum requerido para celebrar la presente reunión de trabajo. Adelante presidente.

Presidente: En razón de que existe el quórum requerido, se declara **abierta** la presente comisión, siendo las **catorce horas con diecisiete minutos**, del día **27 de marzo del 2023**.

Presidente: Ahora bien, le pido al Diputado Secretario dar lectura al proyecto del orden del día.

Secretario: Atendiendo al a instrucción que procederá al respecto: **I.** Lista de Asistencia; **II.** Declaración del Quórum y Apertura de la Reunión de Trabajo; **III.** Aprobación del Orden del Día; **IV.** Análisis y Dictaminación y en su caso las siguientes asuntos: Propuesta de terna para designar al Presidente Municipal sustituto del Ayuntamiento de Río Bravo Tamaulipas; **V.** Formulación y aprobación del dictamen correspondiente; **VI.** Asuntos Generales; **VII.** Clausura de la Reunión de Trabajo. Es cuanto, diputado presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputado, una vez conocido el proyecto del orden del día, solicito a quienes integran estas comisiones que emitan su voto con relación al mismo, manifestándolo levantando su mano, ¿Quiénes estén a favor?

Presidente: Ha sido **aprobado** el Orden del día por **unanimidad** de los presentes.

Presidente: Iniciamos con el análisis del asunto que nos ocupa, la cual corresponde a la propuesta de eterna, para designar al Presidente Municipal sustituto del Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, toda vez que el Ciudadano Presidente municipal suplente Teodoro Escalón Martínez, solicitó licencia al cabildo, misma que fue aprobada, por lo cual se procederá al respecto. En este tenor, en ese tenor me permito precisar que la competencia de este Congreso del Estado para llevar a cabo este acto legislativo se fundamenta en el párrafo ocho del artículo 130 de la Constitución Política Local, que a la letra dice: “...*Si alguno de los miembros de los Ayuntamientos dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley...*”, asimismo el artículo 34 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, señala que las faltas temporales o definitivas de los integrantes del Ayuntamiento, serán cubiertas con el suplente respectivo y cuando éste falte también, el Ayuntamiento enviará terna al Congreso para que designe a los sustitutos. En los recesos del congreso la designación se hará por la diputación permanente dentro de los treinta días a partir de la recepción de la comunicación. Ahora bien, me permito mencionar que el procedimiento para elegir al Presidente Municipal sustituto se llevará a cabo con base en lo establecido en los artículos 133 y 134 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para lo cual le voy a solicitar al diputado secretario, tenga bien dar lectura a los artículos antes referidos, a fin de dar a conocer la manera en que realizaremos el estudio del asunto que nos compete en este órgano parlamentario.

Secretario: Atendiendo a la instrucción, me permito dar lectura a los preceptos legales aludidos.

Secretario: Por lo que refiere al artículo 133 de la Ley interna del Congreso, la aplicación normativa que corresponde es un numeral 2, el cual refiere lo siguiente: Tratándose de otros nombramientos cuyo perfeccionamiento requiere del concurso de la mayoría del pleno del congreso, solo se requerirá la formulación y aprobación del dictamen correspondiente. Por lo que respecta al artículo 134 de la Ley interna de este Congreso, el procedimiento legislativo se establece de la siguiente manera: **1.** Los nombramientos previstos en los párrafos 1 y 2 del artículo anterior requieren la integración de un expediente en el que se contengan: **a)** Designación hecha por el órgano competente sujeta a la aprobación o ratificación del Congreso o propuesta hecha por el órgano competente para la designación del Congreso; **b)** Expediente con documentos públicos que acrediten el cumplimiento de los requisitos Constitucionales y legales para desempeñar dicho cargo; **c)** Datos biográficos de la persona nombrada, destacándose aquellas actividades relacionadas con su idoneidad para desempeñar el

cargo para el que se le a nombrado o para cuya asignación se propone; **2** Recibir a la designación a propuesta correspondiente la Comisión Ordinaria competente o la diputación permanente en su caso, analizarán si la persona nombrada reúne los requisitos constitucionales y legales que se prevean para el desempeño del cargo. En caso afirmativo tratándose de los nombramientos o ratificaciones señalados en el párrafo 1 del artículo que antecede, se propondrá fecha para que la persona nombrada a propuesta asista a una reunión de trabajo con la comisión o diputación permanente en su caso; **1.** Si la determinación del análisis del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales es negativa, se hará la comunicación del caso a la Junta de Coordinación Política. En este supuesto se presentará ante el Órgano del Gobierno o la Instancia a quien compete la designación o propuesta del caso, el resultado del análisis sobre la ausencia de cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, a fin de que se determine si se modifica la designación o la propuesta según el caso; **VI.** En el caso del nombramiento previsto en el párrafo 2 del artículo anterior, si el expediente al que se hace referencia del párrafo 1 de este artículo, contiene los documentales requeridas para su integración, además de cumplir con los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo, se procederá a la formulación del dictamen correspondiente, sin necesidad de llevar a cabo la reunión de trabajo o entrevista. Es cuanto, Diputado presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputado. En tal virtud procederemos a desarrollar la primera fase la cual corresponde a la verificación sobre si la propuesta fue hecha por el órgano competente, por lo que me permito poner a su consideración la valoración de la propuesta, por lo que para tal efecto pido al Diputado Secretario de lectura al oficio que remitiere el Ayuntamiento de Río Bravo.

Secretario: Con gusto Diputado presidente. El Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, Ciudadana Doctora Luz Marely García Álvarez, Presidenta Municipal, encargada del despacho del Republicano Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, respectivamente, en uso de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 115 fracción I, II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 33, 34 y demás relativos aplicables del Código Municipal para el Estado, comparezco ante esa Honorable Representación Popular, a promover la presente Iniciativa de Decreto mediante la cual se solicita autorización en el orden que se estableció en el acta número 43 de la sesión extraordinaria número 10, de fecha 06 de marzo del año 2023; de acuerdo a los siguiente: Consideraciones; **I.** Que el municipio es una Institución de Orden Público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración en su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes; **II.** Que es una facultad del Republicano Ayuntamiento someter a la aprobación del Honorable

Congreso del Estado, quien en este caso es el Órgano Colegiado en Pleno competente para designar al Presidente Municipal Sustituto y en su defecto se hará por la diputación permanente dentro de la 30 días a partir de la recepción de la comunicación, esto de acuerdo al artículo 34 del Código Municipal antes invocado; **III.** Que cada Municipio será integrado y gobernado por un presidente o presidenta municipal y el número de síndicos y regidores que la ley determine, de acuerdo a la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; así como también refiere en su párrafo IV, que, si alguno de sus miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá conforme a la ley. En ese tenor y de acuerdo a lo establecido en la fracción III, del mismo artículo en la que refiere entre otras cosas que los municipios están investidos de personalidad jurídica, y también que los Ayuntamientos podrán aprobar disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal; **IV.-** Que el Honorable Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, en sesión extraordinaria celebrada el 06 de marzo del 2023, mediante Acuerdo número 2 contenido en acta de cabildo número 43, autorizó la licencia permanente del Alcalde suplente Profesor Teodoro Escalón Martínez, y dejando como Presidente Municipal interino a la suscrita compareciente Luz Marely García Álvarez, de acuerdo con lo establecido al artículo 59 del multicitado Código Municipal; **V.-** Que el Honorable Cabildo de Río Bravo, Tamaulipas, en la décima sesión extraordinaria celebrada el día 06 de marzo de 2023, mediante Acuerdo número 3 realiza la propuesta de la terna de los sustitutos, lo cual está integrado por el Ciudadano Joel Eduardo Yáñez Villegas, quien actualmente ocupa el cargo de Segundo Sindico; y la Ciudadana Verónica Salazar Ávila, quien actualmente ocupa el cargo de Primer Sindico, y por último, la Ciudadana Laura Adriana Leyva Cazares, quien actualmente ocupa el cargo de Tercer Regidor. Dicho lo anterior y una vez aprobada la terna en el orden establecido, le ruego a ese Órgano Colegiado se sirva emitir el Decreto correspondiente y se mande publicar al Periódico Oficial para los efectos legales subsecuentes. En razón, a lo considerado ya expuestos y fundados, el Republicano Ayuntamiento somete a la consideración del Pleno Legislativo o en su caso la Comisión Permanente para su estudio, discusión y en su caso aprobación de la siguiente: **Iniciativa de Decreto** mediante la cual el Republicano Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas aprueba la terna a efecto de que se realice el procedimiento para elegir al Presidente Municipal sustituto de dicho municipio, por lo que al efecto se integra la terna de la siguiente manera: Ciudadano Joel Eduardo Yáñez Villegas, quien actualmente ocupa el cargo de Segundo Sindico; la Contadora Pública Verónica Salazar Ávila, quien actualmente ocupa el cargo de Primer Sindico, y por ultimo; el Ciudadano Laura Adriana Leyva Cazares, quien actualmente ocupa el cargo de Tercer Regidor. **Artículo 1º,** se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, designar la terna aprobada por los integrantes del Cabildo de la administración 2021-2024, lo cual está integrada por el Ciudadano Joel Eduardo Yáñez

Villegas, quien actualmente ocupa el cargo de Segundo Sindico, la Ciudadana Verónica Salazar Ávila quien actualmente ocupa el cargo de Primer Sindico y por ultimo; el Ciudadana Laura Adriana Leyva Cazares quien actualmente ocupa el cargo de Tercer Regidor, entonces, pues en este orden establecido por el mismo Cabildo a través del Acuerdo número 3, contenido en el Acta de Cabildo número 43 de la Sesión Extraordinaria número 10 de la fecha 6 de marzo del año 2023, con 18 votos a favor y 2 abstenciones, por lo que se desprende que se aprobó por mayoría de los integrantes del Cabildo, dándole valor pleno al acuerdo, toda vez que se aprueba por los dos terceras partes del Cabildo, tal y como se aprecia en la Constancia de Mayoría que se anexa al presente, en donde obra que el Cabildo está integrado por 20 munícipes, elegidos a voto popular. **Artículo 2º** se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Rio Bravo, Tamaulipas, a designar la terna para elegir al presidente Municipal sustituto del Ayuntamiento anteriormente citado, por lo que una vez aprobado el Decreto mediante el cual se designa al Presidente Municipal sustituto, se remita al Periódico Oficial del Estado, para que se publique y entre en vigor, y una vez hecho esto, el Cabildo de la Administración 2021-2023 le tome la protesta de Ley como Presidente Municipal constitucional para todos los efectos legales que se haya lugar. **Transitorio. Artículo Único.** El presente Decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, Atentamente la Doctora Luz Marely García Álvarez, Presidenta Municipal de Rio Bravo. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado Secretario. Una vez hecha de nuestro conocimiento el documental referido, me permito mencionar que a consideración de quien preside esta comisión la misma, cumple con lo requerido para su procedencia, en virtud de que contiene el nombre de los tres personas propuestas para ocupar el cargo de referencia, anexado los documentales necesarias para la aprobación del cabildo, en ese tenor y toda vez que la propuesta de referencia fue hecha de su conocimiento con anticipación para su análisis previo, solicito a los integrantes de esta comisión se sirvan a manifestar si la propuesta en estudio se encuentra ajustada a la norma legal respectiva, es decir, si fue hecha por el Órgano competente; quienes estén a favor, sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

Presidente: Ha sido **aprobado** por **unanimidad**. Diputadas y diputados ha sido aprobada la primera fase del procedimiento respecto a la propuesta hecha por el órgano competente, es decir, por el Ayuntamiento de Rio Bravo, Tamaulipas, por **unanimidad**, ahora bien procederemos a realizar la evaluación de los expedientes de las personas propuestas a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el Artículo 26 del Condigo Municipal y 185 y 186 de la Ley Electoral, ambos del Estado de Tamaulipas; por lo que solicito al área de Servicios Parlamentarios, proporcione al Diputado Secretario cada uno de los expedientes de los Ciudadanos, a fin de efectuar el análisis de los mismos en forma individual, así mismo

le pido al Secretario que vaya indicando si los aspirantes acreditan los requisitos legales establecidos, los cuales voy a ir mencionando en el orden establecido, por lo que procederemos entonces al efecto.

Presidente: Ciudadano Joel Eduardo Yáñez Villegas ¿acredita ser ciudadano Mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos?

Secretario: Si acredita con Acta de Nacimiento número 679.

Presidente: Gracias. ¿Acredita ser originario del Municipio o tener una residencia en el mismo, por un periodo no menor de 3 años inmediatos anteriores al día de la elección?

Secretario: Si acredita con acta, perdón, si acredita con Carta de Residencia expedida por el Ayuntamiento de Rio Bravo, teniendo 35 años de vivir en el Municipio en referencia, con aquí tiene 35 años y aquí está el acta, el original de donde acredita.

Presidente: Gracias. ¿Acredita no pertenecer al Estado eclesiástico, ni ser Ministro de algún culto, aun cuando no esté en ejercicio?

Secretario: Si, acredita con constancia, con carta bajo protesta de decir verdad, aquí está la carta, habla de toda la verdad.

Presidente: ¿Acredita no estar sujeto a proceso por delito doloso? -el impedimento surte efecto desde el momento en que se notifique el Auto de Formal Prisión, tratándose de Servidores Públicos que gocen de Fuero Constitucional, el impedimento surte efecto desde que se declare que ha lugar para la formación de causa-.

Secretario: Si acredita aquí con un documento de la Fiscalía General de Justicia del Estado, donde con constancia de que no tiene antecedentes penales.

Presidente: Gracias. Acredita tener un modo honesto de vivir, saber leer y escribir y no estar en los casos previstos en el artículo 106 del Código Penal del Estado.

Secretario: Si, acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

Presidente: ¿Acredita no ser servidor público de la federación o del estado con excepción de los cargos de elección popular o del municipio, no tener el mando de la fuerza pública en el que se haga la elección, a no ser que se separe de su cargo por lo menos 90 días antes de dicha elección?

Secretario: Si, acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

Presidente: ¿Acredita estar inscrito en el Registro Federal de Electores, en el municipio motivo de la elección y contar con credencial para votar con fotografía?

Secretario: Si, acredita con constancia número JLTAMPS00/BRFE/0007/2023. Aquí está el documento.

Presidente: ¿Acredita no ser Magistrado o Magistrada, Titular de la Secretaría General, Secretaría de Estudio y Cuenta, Actuario o Actuaría del Tribunal Electoral, a menos que se separe del cargo un año antes de la elección?

Secretario: Si, acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

Presidente: ¿Acredita no ser Consejero o Consejera Electoral en los consejos generales distritales o municipales del IETAM, a menos que se separe del cargo un año antes de la elección?

Secretario: Sim acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

Presidente: ¿Acredita no ser integrante de algún Ayuntamiento de otro municipio del Estado, aún cuando haya solicitado licencia para separarse del cargo?

Secretario: Si, acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

Presidente: ¿Acredita no haber obtenido la reelección en el cargo en la elección anterior?

Secretario: Si, acredita carta bajo protesta de decir verdad.

Presidente: ¿Acredita no estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género?

Secretario: Si, acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

Presidente: De la verificación efectuada al expediente del Ciudadano Joel Eduardo Yáñez Villegas, se desprende que conforme a lo establecido en el artículo 26 del Código Municipal, 185 y 86 de la Ley Electoral, ambos del Estado de Tamaulipas. Si cumple con los requisitos para ser considerado como aspirante al cargo de Presidente Municipal de Río Bravo, mismo que acreditó con la documentación requerida.

Presidente: Pasemos con la Contador Público Verónica Salazar Ávila. ¿Acredita ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos?

Secretario: Si, acredita con Acta de Nacimiento Numero 23.

Presidente: ¿Acredita ser originario del municipio o tener una residencia en el mismo por un periodo no menor de 3 años inmediatos anteriores al día de la elección?

Secretario: Si, acredita con carta de residencia expedida por el Ayuntamiento de Río Bravo, teniendo 13 años de vivir en el municipio en referencia.

Presidente: ¿Acredita no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, aun cuando no esté en ejercicio?

Secretario: Si, acredita bajo protesta de decir verdad.

Presidente: ¿Acredita no estar sujeto a proceso por delito doloso?, -el impedimento surte efecto desde el momento en que se notifique el auto de formal prisión, tratándose de servidores públicos que gocen de fuero constitucional, el impedimento surte efecto desde que se declare que al lugar para la formación de causa-.

Secretario: Si, acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

Presidente: ¿Acredita tener un modo honesto de vivir, saber leer y escribir y no estar en los casos previstos en el artículo 106 del Código Penal del Estado?

Secretario: Si, acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

Presidente: ¿Acredita no ser servidor público de la federación o del estado con excepción a los cargos de elección popular o del municipio, no tener el mando de la fuerza pública en el que se haga la elección, a no ser que se separe de su cargo por lo menos 90 días antes de dicha elección?

Secretario: Si, acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

Presidente: ¿Acredita estar inscrito en el Registro Federal de Electores, en el municipio motivo de la elección y contar con credencial para votar con fotografía?

Secretario: Si, acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

Presidente: ¿Acredita no ser Magistrado o Magistrada, Titular de la Secretaría General, Secretaría de Estudio y Cuenta, Actuario o Actuaría del Tribunal Electoral, a menos que se separe del cargo un año antes de la elección?

Secretario: Si, acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

Presidente: ¿Acredita no ser Consejero o Consejera Electoral en los consejos generales distritales o municipales del IETAM, a menos que se separe del cargo un año antes de la elección?

Secretario: Si, acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

Presidente: ¿Acredita no ser integrante de algún ayuntamiento de otro municipio del estado, aun cuando haya solicitado licencia para separarse del cargo?

Secretario: Si, acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

Presidente: ¿Acredita no haber obtenido la reelección en el cargo en la elección anterior?

Secretario: Si, acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

Presidente: ¿Acredita no estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género?

Secretario: Si, acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

Presidente: De la verificación efectuada al expediente de la Contador Público Verónica Salazar Ávila, se desprende que conforme a lo establecido en el artículo 26 del Código Municipal, 185, 186 de la Ley Electoral ambos del Estado de Tamaulipas, si cumple con los requisitos para ser considerado como aspirante al cargo de Presidente Municipal de Rio Bravo, Tamaulipas, mismos que acreditó con la documentación requerida. Pasemos a verificar de la ciudadana Laura Adriana Leyva Cazares.

Presidente: ¿Acredita ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos.

Secretario: Si, acredita con acta de nacimiento número 569.

Presidente: ¿Acredita ser originario del municipio o tener una residencia en el mismo por un periodo no menor de tres años inmediatos anteriores al día de la elección?

Secretario: Si, acredita con carta de residencia expedida por el Republicano Ayuntamiento de Rio Bravo, teniendo 10 años de vivir en el municipio en referencia.

Presidente: ¿Acredita no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto aun cuando no estén en ejercicio?

Secretario: Si, acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

Presidente: ¿Acredita no estar sujeto a proceso por delito doloso? -el impedimento surte efecto desde el momento en que se notifique el auto de formal prisión, tratándose de servidores públicos que gocen de fuero constitucional, el impedimento surte efecto de que se declare que da lugar para la formación de causa-.

Secretario: Si, acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

Presidente: ¿Acredita tener un modo honesto de vivir, saber leer y escribir y no estar en los casos previstos en el artículo 106 del Código Penal del Estado?

Secretario: Si, acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

Presidente: ¿Acredita no ser servidor público de la federación o del Estado, con excepción de los cargos de elección popular o del municipio, de no tener el mando de la fuerza pública en el que se haga la elección a no ser que se separe de su cargo por lo menos 90 días antes de la elección?

Secretario: Si, acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

Presidente: ¿Acredita estar inscrito en el registro federal de electores en el municipio de motivo de la elección y contar con credencial para votar con fotografía?

Secretario: Si, acredita con copia del INE certificado ante notario.

Presidente: ¿Acredita no ser magistrado, magistral, titular de la Secretaria General, Secretaria de Estudio o cuenta actuaria o actuaria del Tribunal Electoral a menos que se separe del cargo un año antes de la elección?

Secretario: Si, acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

Presidente: ¿Acredita no ser consejero o consejera electoral en los consejos generales, distritales y municipales del IETAM, a menos que se separe del cargo un año antes de la elección?

Secretario: Si, acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

Presidente: ¿Acredita no ser integrante del algún Ayuntamiento de otro municipio del Estado, an cuando haya solicitado licencia para separarse del cargo?

Secretario: Si, acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

Presidente: ¿Acredita no haber obtenido la reelección en el cargo en la elección anterior?

Secretario: Si, acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

Presidente: ¿Acredita no estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de genero?

Secretario: Si, acredita con carta bajo protesta de decir verdad.

Presidente: De la verificación efectuada del expediente de la ciudadana Laura Adriana Leyva Cazares, se desprende que conforme a lo establecido en los artículos 26 del Código Municipal; 185 y 186 de la Ley Electoral ambos del Estado de Tamaulipas, si cumple con los requisitos para ser considerado como aspirante al cargo de Presidente Municipal de Rio Bravo, Tamaulipas, mismos que acreditó con la documentación requerida.

Presidente: Una vez hecho lo anterior, me permito someter a votación de este Órgano Parlamentario, si los candidatos a ocupar el cargo de Presidente Municipal de Rio Bravo de conformidad con la revisión efectuada, cumplieron a cabalidad con los requisitos legales establecidos. Quienes estén a favor sírvanse a manifestarlo levantando la mano.

Presidente: Diputadas y Diputados, ha sido **aprobado** por **unanimidad** esta fase de procedimiento legislativo.

Presidente: Ahora bien, por lo que respecta al cumplimiento de lo establecido en el numeral uno inciso c) del artículo 134 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado, el cual hace referencia a los datos

biográficos, es de señalarse que los previstos en el curriculum de las personas propuestas se destacan actividades relacionadas con su idoneidad para desempeñar el cargo para el que han sido propuestos, lo cual podemos constatar en la copia del expediente que tienen a su alcance, precisando que las tres personas propuestas actualmente se desempeñan en el Ayuntamiento de referencia, es decir, sus actividades se encuentran directamente relacionadas con el cargo para el cual han sido propuestos.

Presidente: Diputadas y Diputados, continuamos con el desarrollo del procedimiento que compete a esta comisión, por lo que con base en lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 133, así como el numeral 6 del artículo 134 ambos de la Ley Orgánica de este Congreso del Estado, corresponde a esta comisión emitir el dictamen el cual se sustenta en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de los candidatos, mismos que fueron corroborados a través de la revisión de los documentales requeridas, así mismo se expresa en la opinión técnica de referencia lo inherente a la propuesta hecha por el Ayuntamiento, la cual da cumplimiento al requisito que refiere que la misma deberá ser hecha por autoridad competente, por lo que solicito al Diputado Secretario pregunte a los miembros de esta comisión si alguien desea participar en términos generales, sobre el procedimiento desarrollado y los argumentos que se consideran en el dictamen.

Secretario: Atendiendo a la instrucción de la Presidencia, se consulta si alguien desea hacer uso de la voz. Adelante Diputado Elipha.

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano. Muchas gracias Diputado. Con el permiso de quienes integran esta comisión con base en el análisis realizado en la propuesta terna para designar al Presidente Municipal sustituto del Ayuntamiento de Río Bravo, se tiene a bien realizar las siguientes precisiones. En fecha 9 de marzo del año en curso, fue recibido en la Oficialía de Partes de este Congreso oficio remitido por el Ayuntamiento de Río Bravo, mediante el cual se presentan la propuesta de terna aprobada por ese Cabildo en relación al procedimiento para la designación del Presidente Municipal sustituto de dicha localidad. Es importante señalar que anexo a la comunicación de mérito se encuentran las certificaciones del Acta número 28 de la Sexta Sesión Extraordinaria Privada del Ayuntamiento de Río Bravo, donde se hace constar la autorización de licencia indefinida para separarse del cargo de Presidente Municipal al Ciudadano Licenciado Héctor Joel Villegas González, a partir del día 5 de septiembre del año 2022; así como el Acta número 43 de la Décima Sesión Extraordinaria Privada del Ayuntamiento de Río Bravo, haciendo de su conocimiento sobre la autorización de licencia permanente para separarse del cargo al Presidente Municipal suplente Ciudadano Profesor Teodoro Escalón Martínez, a partir del día 6 de marzo del presente. Una vez recibida la propuesta en Sesión Pública Ordinaria en fecha 22 de

marzo del año actual, la Presidencia de la Mesa Directiva en turno, turnó el asunto en referencia de la Comisión de Gobernación con el objeto de llevar a cabo el proceso correspondiente. De la evaluación efectuada por los integrantes de esta comisión, determinamos que corresponde a dicho Ayuntamiento la competencia para presentar la propuesta de terna, misma que atiende los términos y formalidades establecidos legalmente. En tal virtud, procedimos a la revisión de los documentos que obra en los expedientes de las personas propuestas, en la que se tuvo a bien acreditar el cumplimiento de los requisitos legales y constitucionales para desempeñar el cargo de Presidente Municipal sustituto del Ayuntamiento de Río Bravo por parte del Ciudadano Joel Eduardo Yáñez Villegas y las ciudadanas Verónica Salazar Ávila y Laura Adriana Leyva Cáceres. Una vez realizada la verificación de los documentos correspondientes de los datos biográficos de las personas, que integran las presentes propuestas, se aprecian que cuentan con la experiencia y conocimientos necesarios para ejercer la citada responsabilidad, en virtud de que los integrantes de la terna se han desempeñado en el servicio público del referido Ayuntamiento, lo que les permite contar con una visión integral de las necesidades de la administración pública municipal, tanto desde una perspectiva privada y social, como del ejercicio de la administración misma. En razón de lo anterior, quienes integramos esta comisión dictaminadora consideramos que las personas propuestas cumplen con los requisitos legales previstos en el procedimiento para la designación de Presidente Municipal sustituto, por lo cual nos pronunciamos de manera procedente, para que con base a este dictamen el Pleno Legislativo prosiga con lo conducente. Por su atención muchas gracias.

Secretario: Es cuanto en relación a las participaciones.

Presidente: Acto seguido, me permito consultar a los integrantes de la Comisión en sentido de su voto con relación a la propuesta efectuada por su servidor, el Diputado Eliphaleth Gómez.

Presidente: Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Presidente: La propuesta ha sido **aprobada** por **unanimidad** de los presentes. En atención a la determinación adoptada por esta Comisión, esta Presidencia instruye a los Servicios Parlamentarios de este Congreso, para que elabore el proyecto de dictamen respectivo, sustentándolo a las consideraciones expuestas en esta reunión de trabajo y se lleve a cabo la suscripción del mismo, a fin de que sea enviado al Pleno Legislativo para que realice la designación respectiva.

Presidente: Procederemos a desahogar el punto de **asuntos de carácter general**, por lo que me pregunto si ¿alguien desea participar?, no habiendo participaciones procederemos a la clausura de la reunión de trabajo.

Presidente: Agotado el objeto que dio motivo a la presente reunión de trabajo, agradezco la presencia de mis compañeras Diputadas y Diputados de esta comisión que me permito dar por **concluida** la misma, dándose por válidos los acuerdos tomados en esta reunión, siendo las **catorce horas** con **cincuenta minutos** del día **27 de marzo** del presente año. Es cuanto, muchas gracias.